

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 23 de noviembre de 2023, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el polo demandante.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00341

Demandante: Condominio Campestre SIKASUE P.H.

Demandado: JOSE ALEJANDRO CORREA Y WILLIAM GARZÓN S.

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, con la liquidación del crédito arrimada el 27 de octubre por el polo demandante, cuya fijación en lista se cumplió y su traslado feneció en silencio; sería del caso proveer sobre la aprobación o modificación de dicha tasación de no ser porque tratándose de una obligación de tacto sucesivo, que incrementa anualmente conforme lo pactado en asamblea de copropietarios, **por lo tanto, para la calificación de la liquidación de réditos, es menester que se aporte el soporte idóneo de tales incrementos anuales para 2022 y 2023, suscritos por la persona que ostente el cargo y la potestad para certificar tales emolumentos.** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de
16 de febrero de 2024. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2dc064e3ac9032450f3d3bac480ddce9faacb9e0eeda6882d336f2b18a2a1a**

Documento generado en 15/02/2024 05:50:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>